

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

# Declarar la pérdida de documentos contables

Última actualización: 04 abril, 2024

## Descripción

Permite informar al Servicio de Impuestos Internos (SII) la pérdida o inutilización de libros de contabilidad, auxiliares, o documentos que sirvan para acreditar las anotaciones contables.

El trámite está disponible durante todo el año **en el sitio web y en las oficinas del SII.**

## Detalles

### Importante:

- Se debe dar aviso al SII dentro de un plazo máximo de **diez días hábiles**, contados desde que ocurre la pérdida o inutilización de documentos, de lo contrario se expone a una multa por informar fuera de plazo.
- En caso de la pérdida de libros contables, deberá reconstituir la contabilidad dentro de un plazo máximo de **30 días** y conforme las normas que fije la Dirección Regional con jurisdicción en el domicilio del contribuyente.
- Además, deberá realizar una publicación en un diario de circulación nacional, por tres días consecutivos, en caso de que se trate de pérdida de talonarios completos o parciales de facturas, facturas de compras, guías de despacho, notas de débitos o de créditos, liquidaciones y liquidaciones facturas autorizadas legalmente.

Para más información, revise las [preguntas frecuentes](#).

## ¿A quién está dirigido?

Contribuyentes que hayan perdido libros contables y/o documentos tributarios.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá presentar su cédula de identidad y la del contribuyente junto a un poder notarial que acredite su representación.
- [Formulario 3238](#) (original y fotocopia).

Revise los [requisitos específicos](#).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Declarar pérdida".
3. Una vez en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, ingrese a "Servicios online".
4. En el menú seleccione "Peticiónes administrativas y otras solicitudes"
5. Haga clic en "Ingresar petición administrativa y otras solicitudes" y posteriormente en "Peticiónes administrativas"
6. Escriba su RUT y clave tributaria, y haga clic en "Ingresar". Si no está registrado, cree una cuenta. También puede ingresar con su [ClaveÚnica](#).
7. Seleccione la opción "Pérdida de documentos tributarios" y complete los datos requeridos.
8. Como resultado del trámite, habrá declarado la pérdida de documentos contables.

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) correspondiente al domicilio del contribuyente.
3. Explique el motivo de su visita: declarar la pérdida de documentos contables.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá informado de pérdida de documentos y/o libros. En este último caso, se le solicitará la reconstitución de registros si corresponde y deberá ingresar la información en los sistemas informáticos a fin de prevenir el mal uso de la documentación perdida.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3247-declarar-la-perdida-de-documentos-contables>